SI-CMA-007-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**

El proyecto al cual se le va a realizar la interventoría consiste en la intervención de diez instituciones educativas, en diferentes Municipios del Departamento de Córdoba, de la siguiente manera:

1. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO**
   Municipio: Cerete

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Construcción comedor escolar de 277,5 metros cuadrados.

2. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA SEDE GENERAL SANTANDER**
   Municipio: San Pelayo

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Construcción comedor escolar de 277,5 metros cuadrados.

3. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**
   Municipio: Ciénaga de Oro.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Construcción comedor escolar de 277,5 metros cuadrados.

4. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MOÑITOS SEDE PRINCIPAL**
   Municipio: Moñitos.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Construcción comedor escolar de 277,5 metros cuadrados.

5. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN**
   Municipio: Tierralta.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Construcción comedor escolar de 277,5 metros cuadrados.

6. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAZA BONITA**
   Municipio: Planeta Rica.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Construcción comedor escolar de 277,5 metros cuadrados.

7. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Municipio: San Bernardo del Viento.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Adecuación Comedor escolar de 75,0 metros cuadrados (Cubiertas, Pinturas y resanes, resanes de muros, Pisos, otros).

8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE
Municipio: Canalete.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Adecuación Comedor escolar de 130,4 metros cuadrados (Cubiertas, Pinturas y resanes, resanes de muros, Pisos, otros).

9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SEDE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Municipio: San Andrés de Sotavento.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Adecuación Comedor escolar de 48,0 metros cuadrados (Cubiertas, Pinturas y resanes, resanes de muros, Pisos, otros).

10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ÉBANO
Municipio: Los Córdobas.

Las intervenciones a realizar en esta institución son: Adecuación Comedor escolar de 80,96 m2 (Cubiertas, Pinturas y resanes, resanes de muros, Pisos, otros).

RESUMEN DE ÁREAS		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (M2)**	**ÁREA DE ADECUACIÓN (M2)**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO	277,5	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA SEDE GENERAL SANTANDER	277,5	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	277,5	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MOÑITOS SEDE PRINCIPAL	277,5	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN	277,5	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAZA BONITA	277,5	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO		75,0
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE		130,4
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SEDE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		48,0
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ÉBANO		81,0
TOTAL	**1665,0**	**334,4**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

De acuerdo a las solicitudes presentadas por parte de rectores y representantes de las diferentes instituciones educativas, se realizaron visitas técnicas a cada una de ellas, con el fin de verificar sus condiciones y establecer un diagnóstico de la situación actual y las necesidades de cada colegio. Obteniendo como resultado lo siguiente:

1.1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANO POLO

La institución se encuentra ubicada geográficamente al norte de la ciudad de Montería, en la zona medio Sinú, en el área urbana del Municipio de cerete. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras, el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

Actualmente cuenta con un comedor en condiciones básicas. Tiene servicio Am/pm para 2550 estudiantes, se sirven los alimentos por turno de aulas, 2 aulas de 40-45 niños cada una por turno.

A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y no cuentan con la capacidad necesaria para la atención de la población estudiantil de la institución educativa; por lo tanto es necesario realizar la construcción de un nuevo comedor y el mantenimiento de la infraestructura existente.

1.2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA SEDE GENERAL SANTANDER

La institución se encuentra ubicada geográficamente al norte de la ciudad de Montería, en la zona medio Sinú, en el área urbana del Municipio de San Pelayo. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica, recolección de basuras, alcantarillado sanitario y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

El área de la cocina actual es demasiado pequeña, no cuenta con un cuarto de lavado, cuarto de basura, cuarto de refrigeración, almacén ni baño, el área de comedor no tiene ventilación ni la cocina. Brinda servicio a 875 niños jornada única, pasan al comedor por turnos de 2 aulas de 35-40 niños cada una. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





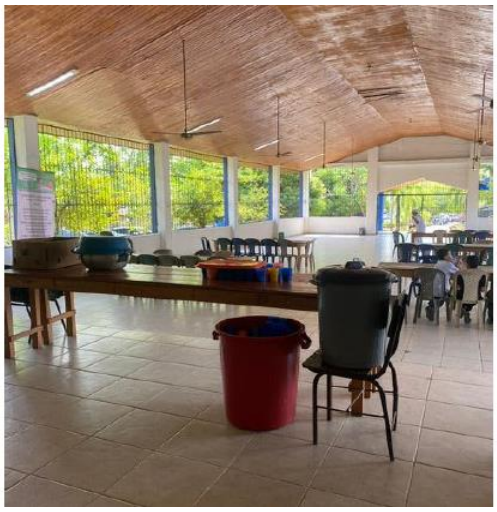
Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y no cuentan con la capacidad necesaria para la atención de la población estudiantil de la institución educativa; por lo tanto es necesario realizar la construcción de un nuevo comedor y el mantenimiento de la infraestructura existente.

1.3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ

La institución se encuentra ubicada geográficamente al norte de la ciudad de Montería, en la zona medio Sinú, en el área rural del Municipio de ciénaga de oro. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras, el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

Actualmente no cuenta con un comedor como tal, tiene su cocina, pero como área del comedor se usa la sala múltiple. Brinda servicio de comedor a 1283 niños. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y no cuentan con la capacidad necesaria para la atención de la población estudiantil de la institución educativa; por lo tanto es necesario realizar la construcción de un nuevo comedor.

1.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE MOÑITOS SEDE PRINCIPAL

La institución se encuentra ubicada geográficamente en la zona costanera del Departamento de Córdoba, en el área Urbana del Municipio de Moñitos. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras, el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

Actualmente cuenta con un comedor en condiciones básicas. No tiene área de refrigeración, área de lavado, área de almacenamiento. Presta servicio a 1135 estudiantes. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y no cuentan con la capacidad necesaria para la atención de la población estudiantil de la institución educativa; por lo tanto es necesario realizar la construcción de un nuevo comedor.

1.5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN

La institución se encuentra ubicada geográficamente en la zona alto Sinú, en el área urbana del Municipio de Tierralta. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras, el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

Actualmente cuenta con un comedor escolar en condiciones aceptables, aunque el espacio para almacenamiento de alimentos y lavado es muy limitado. Tiene servicio Am/pm para alrededor de 1124 estudiantes, se sirven los alimentos por turno de aulas, 2 aulas de 35-40 niños cada una. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:




Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y no cuentan con la capacidad necesaria para la atención de la población estudiantil de la institución educativa; por lo tanto es necesario realizar la construcción de un nuevo comedor.

1.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAZA BONITA

La institución se encuentra ubicada geográficamente en la zona del san Jorge, en el área Rural del Municipio de Planeta Rica. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras, el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

Actualmente cuenta con un comedor que no presta el servicio como tal, es usado como salón de clases, los alimentos son traídos de la sede cercana. Tiene servicio Am/pm para alrededor de 393 estudiantes. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:



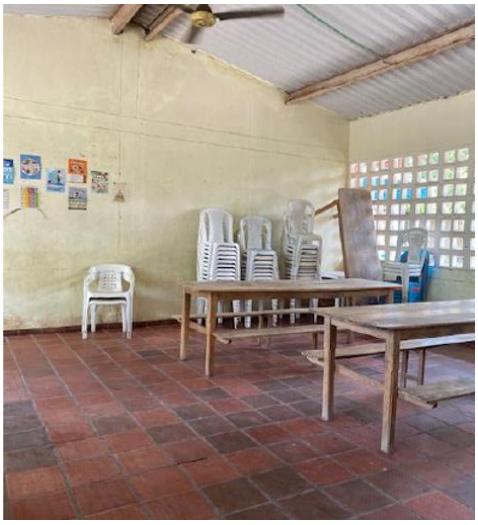

Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y no cuentan con la capacidad necesaria para la atención de la población estudiantil de la institución educativa; por lo tanto es necesario realizar la construcción de un nuevo comedor.

1.5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO

La institución se encuentra ubicada geográficamente en la zona costanera, en el área rural del Municipio de San Bernardo del Viento. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras, el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

Actualmente cuenta con un comedor en condiciones básicas. Tiene servicio jornada única para alrededor de 355 estudiantes, se sirven los alimentos por turno de aulas, 2 aulas de 40-45 niños cada una por turno. El comedor actual no cuenta con área de refrigeración, área de almacenamiento, área de lavado. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





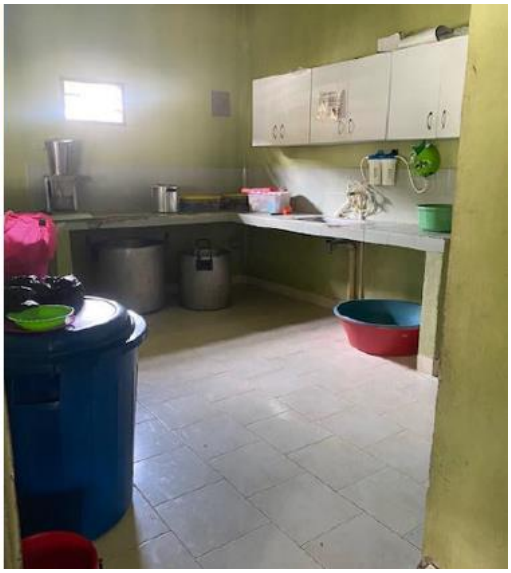
Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y es necesario realizar trabajos de reparación de cubiertas, pinturas, resanes de muros, pisos y demás adecuaciones necesarias para la correcta operación de cocina y comedor, garantizando así la prestación de un servicio de calidad para toda la población estudiantil.

1.6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CANALETE

La institución se encuentra ubicada geográficamente en la zona costanera, en el área urbana del Municipio de canalete. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica, alcantarillado sanitario, recolección de basuras y gas natural.

Actualmente cuenta con un comedor en condiciones Aceptables. Tiene servicio Am/pm para alrededor de 615 estudiantes, se sirven los alimentos por turno de aulas, 2 aulas de 40-45 niños cada una por turno. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y es necesario realizar trabajos de reparación de cubiertas, pinturas, resanes de muros, pisos y demás adecuaciones necesarias para la correcta operación de cocina y comedor, garantizando así la prestación de un servicio de calidad para toda la población estudiantil.

1.7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMÓN SEDE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

La institución se encuentra ubicada geográficamente en la zona Sabana, en el área urbana del Municipio de San Andrés de Sotavento. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica, recolección de basuras y gas natural; el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos.

Actualmente cuenta con un comedor en condiciones Aceptables. Tiene jornada única para alrededor de 365 estudiantes, se sirven los alimentos por turno de aulas, 2 aulas de 40-45 niños cada una por turno. El área de lavado, almacenamiento, refrigeración y cocina no tienen el suficiente espacio. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y es necesario realizar trabajos de reparación de cubiertas, pinturas, resanes de muros, pisos y demás adecuaciones necesarias para la correcta operación de cocina y comedor, garantizando así la prestación de un servicio de calidad para toda la población estudiantil.

1.8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ÉBANO

La institución se encuentra ubicada geográficamente en la zona costanera, en el rural del Municipio de los córdobas. Cuenta con disponibilidad de los servicios de acueducto, energía eléctrica y recolección de basuras; el manejo de aguas servidas lo realizan a través de pozos sépticos y la cocina funciona con cilindros de gas propano.

Actualmente cuenta con un comedor en condiciones Aceptables. Tiene servicio Am para alrededor de 263 estudiantes, se sirven los alimentos por turno de aulas, 2 aulas de 40-45 niños cada una por turno, El comedor actual tiene problemas de humedad, el área de lavado es pequeña. A continuación, se presenta un registro fotográfico del área de comedor y cocina:





Como se evidencia en el registro fotográfico, las instalaciones existentes cuentan con un alto grado de deterioro y es necesario realizar trabajos de reparación de cubiertas, pinturas, resanes de muros, pisos y demás adecuaciones necesarias para la correcta operación de cocina y comedor, garantizando así la prestación de un servicio de calidad para toda la población estudiantil.

- **DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a los **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Número de Proceso: **SI-LP-SIM-002-2024**

Enlace SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35379677&isFromPublicArea=True&isModal=False

Recomendaciones:

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
c) En el campo “Numero de Proceso”, digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

2.1 Alcance

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a la: **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

2.2 Localización

El área de influencia del proyecto se ubica en diez diferentes municipios del Departamento de Córdoba, los cuales son Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Planeta Rica, Tierralta, Los Córdobas, Moñitos, Canalete, San Andrés de Sotavento y San Bernardo del Viento.



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", matriz de personal y pliego de condiciones, en los plazos acordados con la Entidad.

- Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
- Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el trámite del proceso de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
- Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
- Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- Presentar a la Secretaría de infraestructura del Departamento, el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría.
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Departamento para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra.

3.2. Obligaciones de carácter Técnico

- Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
- Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
- Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
- Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
- Hacer controles y seguimientos.
- Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Planeación municipal posibles irregularidades.
- Bitácora
- Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Departamento los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

3.3. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato.
- Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
- Verificar que el contratista de obra instale la Valla aprobada por el Departamento De Córdoba.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Departamento De Córdoba y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el Departamento De Córdoba las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contratos de obra, así como las actas de suspensión, reinició, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Departamento De Córdoba. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Departamento de Córdoba relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Departamento De Córdoba la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al Departamento De Córdoba los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Departamento de Córdoba.
- Recibir dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.

3.4. Obligaciones de Control Contable y financiero:

- Tramitar y revisar actas de pagos parciales y/o final del contratista de la obra.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Departamento deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.
- Verificar y aprobar el plan de manejo del anticipo del contrato de obra objeto de vigilancia.
- Hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato de obra.

3.5. Obligaciones Jurídicas:

- Presentar oportunamente al representante contractual del departamento, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento De Córdoba.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución del contrato objeto de interventoría, para lo cual será requerido cuenta de cobro o factura informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás requeridos por la entidad para los trámites de las cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago final será requerido cuenta de cobro o factura, informe final de interventoría, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acta de liquidación, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y demás requeridos por la entidad para los trámites de las cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO TERCERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, cuando aplique, o si contempla etapa de actualización, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se suscriba el respectivo contrato y será pre

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
1	1	Director De Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente	Postgrado en Administración o Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Postgrado En Administración o Gerencia de proyectos de construcción o postgrado en administración de proyectos. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de seis (6) años, contados a partir de la obtención del título de pregrado y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) Mínimo dos (2) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación como director de interventoría de edificaciones.
2	1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente	No aplica	No menor de seis (6) años, contados a partir de la obtención del título de pregrado y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación como director o ingeniero civil o residente de obra

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
						para edificaciones.
3	1	Profesional área de SG-SST	Profesional en SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente y curso de las 50 horas vigente. Para los profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE la experiencia se contabilizar a partir de la expedición del Diploma de postgrado.	SG-SST o QHSE para los profesionales que no tengan estudios de pregrado en SG-SST	No menor de seis (6) años, contados a partir de la obtención del título de pregrado y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del pregrado para profesionales en SG-SST o diploma de posgrado para profesionales con estudios de pregrado diferentes a SG-SST, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como profesional en SG-SST en proyectos de Obra CIVIL (obra y/o Interventoría).

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Secretaria De Oficina Principal
- Inspector SG-SST
- Abogado
- Contador

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
1	1	Secretaria de oficina principal	Secretaria	N/A	No menor de dos (2) años, contados a partir de la expedición del diploma de secretaria.	N/A
2	1	Inspector SG-SST	Profesional en salud ocupacional; o profesionales con estudios de posgrado en SST, o QHSE, con licencia vigente.	posgrado en SST o QHSE (aplica solo a profesionales que no tienen pregrado en SST)	No menor de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	N/A
3	1	Abogado	Profesional en área de derecho con tarjeta profesional vigente.	N/A	No menor de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	N/A
4	1	Contador	Profesional en el	N/A	No menor de dos (2)	N/A

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
			área de contaduría con tarjeta profesional vigente.		años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El interventor deberá tener disponible para la ejecución los siguientes equipos:

2	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2014 a 2024
1	Equipo completo de topografía

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Apéndice del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.

2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4.Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.

5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Municipio, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

6. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por

elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia se firma en el municipio de Montería a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.



CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental

ELABORADO TÉCNICAMENTE POR:	REVISADO TÉCNICAMENTE POR:
Nombre: Diego Andrés Pérez Martínez	**Nombre:** Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista SID	**Cargo:** Directora Técnica SID
Firma: 	**Firma:** 